



19
ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO
ECONOMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA LA
REASIGNACIÓN DE PERSONAL
CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE SINDICATURA"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA REASIGNACION DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE SINDICATURA"** con base en a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la

Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 52, nos establece las obligaciones del Síndico, entre ellas; representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales y demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

III.- Por la importancia de su investidura, en este Ayuntamiento la figura de la Síndico preside la Comisión de Reglamentos de Gobernación, participa en las vocalías de Estacionómetros, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, Justicia, Administración Pública y en la Comisión Transitoria de Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos.



IV.- Así mismo la Ley en mención en su numeral 54 nos señala a su letra lo que a continuación se transcribe:

Artículo 54. El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

V.- En ese orden de ideas me permito señalar la importancia que reviste que la Compañera Síndico Lic. Matilde Zepeda Bautista, cuente con el debido número de

personal a su cargo para dar cumplimiento a cada una de las disposiciones legales u ordenamientos aplicables.

Le sea reasignado el personal que se encontraba adscrito en el área de sindicatura y pueda cumplir cabalmente con la encomienda que le ha sido asignada por la ciudadanía y no se vea afectada la representatividad e intereses de este Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se GIRE ATENTO EXHORTO para que INSTRUYA a quien corresponda para que a la brevedad posible le sea reasignado el personal correspondiente a cargo de la SINDICO Lic. Matilde Zepeda Bautista, lo anterior para cumplir las disposiciones legales ya referidas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO MARZO 09 DE 2016



LIC. ROBERTO MENDOZA OMBRESA
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,
de Equidad de Género y Asuntos Indígenas

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo